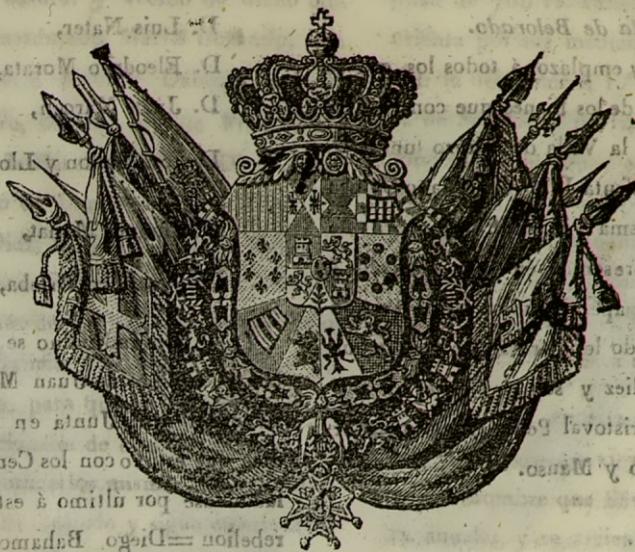


NUMERO

957

VIERNES

22 de Marzo de 1844



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Las justicias de los pueblos de la misma procederán á la captura y segura conduccion á disposicion del Juez de 1.ª instancia de esta Ciudad de Manuel Calleja, á quien se sigue causa en aquel Juzgado por suponerle autor del robo de una yegua del Presbitero Parroco de Gamonal D. José Gabino Gutierrez; cuyas señas asi como las del Calleja se espresan á continuación.

Señas del Calleja.

Es natural de la Granja de Onterueta, Partido de Lerma, hijo de Francisco y Javiera Gutierrez, casado, de 58 á 60 años, sin domicilio fijo, estatura regular, pelo castaño, color morenc, nariz grande, chaqueta, pantalon y botines de paño pardo, zapato redondo.

Idem de la yegua.

Alazana, cola y crin pobladas, estrella en la frente, que la cubre parte el mechon, y se estiende hasta el bebedero superior, alzada sobre siete cuartas, silla casi nueva con sobreforro de color de abellana oscuro y freno y cabezada regulares. Burgos 17 de Marzo de 1844.—Mariano Herrero.

EDICTO.

Habiendo acudido en este dia á mi autoridad D. Pedro de Uzquiza y Compania, vecino de Tosantos, solicitando el registro de dos fuentes, que se presume contienen porcion de sulfato de sosa, en donde llaman Ballejo Salobre, lindante por to-

dos aires tiesos. Otra que contiene igual mineral tambien por todos aires; partido judicial de Belorado. Se anuncia al público por si alguna persona se considera con derecho á la misma, acuda á este Gobierno Politico á deducirle en el término preciso de diez dias que señala el art. 90 de la Instruccion de 4 de Julio de 1825. Burgos 19 de Marzo de 1844.—Mariano Herrero.—P. E. S. José Gonzalez Redondo.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice en 6 del actual lo que sigue.

Convencida la Reina del abuso que se observa en la publicacion y reimpression de los Decretos y Reales órdenes que hacen varios individuos y empresas periodisticas en perjuicio de la propiedad literaria que el Gobierno no menos que los particulares y corporaciones tiene en sus disposiciones oficiales, cuyo abuso produce además los inconvenientes que ofrecen las incorrecciones ó alteraciones del texto en que facilmente pueden incurrir los que se dedican á tales empresas; se ha servido S. M. resolver que V. S. recuerde á los impresores de su provincia, que todas las impresiones hechas en la imprenta nacional ó en cualquiera otra por cuenta del Gobierno, son propiedad esclusiva del Estado, autorizando al mismo tiempo á V. S. para demandar judicialmente á los infractores de esta disposicion. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1844.

Cuya superior disposicion he dispuesto se anuncie por medio de este periódico, para conocimiento de los impresores y demás personas á quienes compete. Burgos 20 de Marzo de 1844.—Mariano Herrero.

D. Cristoval Perez Comoto, Juez de primera instancia del Partido Judicial de esta Villa de Belorado.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la obtencion de los bienes que constituyen el capital de la capellania que en la Villa de Cerezo fundó D. Sebastian de Quintanilla y hoy disfruta D. Pedro Riaño Gomez de Gayangos, Presbitero en la misma Villa de Cerezo, para que en el término de veinte dias se presenten en este Juzgado á deducir el que vieren competirles, apercibiéndoles que pasado dicho término sin haberlo egecutado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Belorado á diez y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro =Cristoval Perez Comoto.=Por su mandado.=Seminiano del Hoyo y Manso.

- D. Antonio de la Teja, Mayor de plaza.
- D. Luis Nater, Comandante la M. N.
- D. Eleodoro Morata, Comandante.
- D. Juan Marceli, Teniente de la M. N.
- D. José Gallon y Llonca, Comandante de la fuerza de resguardo de la empresa de la sal.
- D. Manuel Monat, Tesorero de la Provincia por la Junta.
- D. Francisco Brieba, Contador idem. por idem.

(1) Este individuo se firma tambien como Gefe de E. M. con el nombre de Juan Manuel Carsi, y se dice que fué presidente de una Junta en Barcelona (2) De este Coronel se dice que estuvo con los Centralistas en Girona y Figueras, trasladandose por último á esta Plaza apenas tuvo noticia de la rebellion =Diego Bahamonde.=Es copia.=Hay una rubrica, =Es copia.=Hay un sello.=Está rubricado.=Es copia.=Ruyon.

CAPITANIA GENERAL DE BURGOS, UNDECIMO

DISTRITO.=Ministerio de Gracia y Justicia.=Juzgado de 1.^a Instancia de Alicante.=E. S.=Acordada la prision de los sujetos que á continuacion se espresan, y no habiendo tenido efecto apesar de las eficacisimas dilencias practicadas por los Alguaciles de este Juzgado, ni por los dependientes de todas las autoridades desde el momento de nuestra entrada en dicha Plaza y apesar tambien de las precauciones adoptadas por el E. S. Capitan General del Distrito para evitar la salida de ella de esta clase de personas, con el fin de que por todas las autoridades de la nacion se practiquen á la vez diligencias en busca de dichos reos, y que si los llegaren á prender los remitan con la seguridad conveniente á mi disposicion (en cuyo caso llegados que sean se les notificará el auto motivado de prision que tengo dictado) elevo á V. E. el presente suplicandole se digne mandar darle publicidad en la gaceta del Gobierno si lo cree conveniente. =Dios guarde á V. S. muchos años. Alicante 8 de Marzo de 1844 =E. S. =Diego Bahamonde.=Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

D. Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de Ber-millo de Sayago.

Hallándome instruyendo causa criminal contra Manuel Garcia, vecino de San Roman de los Infantes, y contra su segunda muger Engracia Leal, por atribuirse al primero haber arrojado al rio Duero á su hija Matea Garcia, y complicidad por parte de su madrastra la indicada Engracia; y cuya Matea desapareció en el dia seis de Abril último: como quiera que no haya pruebas concluyentes del indicado delito, sino sospechas que hacen presumibles su existencia: de acuerdo con el Promotor fiscal de este Juzgado se hace preciso del mismo modo el que en varios de los Boletines Oficiales de Provincia, y en la Gaceta se anuncie la insinuada desaparicion de la Matea, cuyas señas y ropas que en aquel dia tenia se anotan á esta continuacion: y se encarga á cualesquiera de las autoridades por quien en su caso fuese hallada, la recojan y remitan á disposicion de este Juzgado, entendiéndose este anuncio por término de veinte dias, contados desde el en que se realice la insercion en la referida Gaceta.

Señas de Matea Garcia.

En el dia que desapareció iba á cumplir diez y ocho años; era de color trigueño, cara redonda, ojos azules, baja, y regordeta; el manto de encima que tenia puesto era de estameña blanca, una armilla cuyo cuerpo era de paño azul, y las mangas negras. Bermillo cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.=Trabadillo.=Por su mandado. Andres Rodriguez Guerrero.

D. Angel Ariño, Juez de 1.^a instancia de la villa de Cuellar y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio de Faus, ó Fause, soltero, hijo de Pedro y Angela Alvarez, natural de San Miguel de Cubelas de donde son vecinos dichos sus padres

- D. Manuel Carreras, } Individuos de la Junta re-
- D. Miguel España, } velde de Gobierno.
- D. José Maria Garcia, }
- D. Teodoro Alceda, }
- D. Antonio Berdec, }
- D. Antonio Ibars, }
- D. Marcelino Franco, }
- D. José Alavan, } Idem. de la de armamento y
- D. Fernando Ibarrola, } defensa.
- D. Martin Crisalde, }
- (1) D. Manuel Carsi, }
- D. Cipriano Berrej, } Alcaldes nombrados por la
- D. Francisco Sinante, } Junta.
- D. Luis Maria Corte, } Sindicos por idem.
- D. José Girones, }
- D. Melquiades Perez Rivas, } Juez de 1.^a Instancia por idem.
- (2) D. Gregorio Villabiciencio, } Coronel.

á Antonio Daral Rodríguez, natural y vecino de dicho San Miguel de Cubelas de estado casado con Maria Dozando, hija de Bartolomé y Josefá Dozando, á Antonio Dabeiga, natural de San Ciprian de Monteubeiro, soltero, hijo de Francisco y Maria Resmona Rois, vecinos de Maceda, á Pedro Diaz, natural de San Roman, soltero, hijo de Domingo y Ana Perez, de aquella vecindad, á Antonio Diaz, natural de Santa Maria de Retozos, hijo de Domingo y Ana Perez, de estado soltero. y á Juan Antonio Carballes, vecino de Santiago de Selva, todos de la provincia de Lugo en Galicia, y el Antonio Diaz del partido judicial de Fonsagrada, para que en el término legal se presenten en las cárceles Nacionales de esta Villa, los cinco primeros á oír los cargos que contra los mismos resultan en la causa criminal que de oficio se ha formado y sigue en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, á consecuencia de la quimera ocurrida en el lugar de Sanchonuño, de esta jurisdicción, en la mañana del 29 de Junio próximo pasado entre varios gallegos segadores y algunos vecinos y naturales de dicho pueblo, de la cual resultaron tres heridos; y según de dicha causa aparece fueron los citados como así bien Pedro de la Cal y Felipe Espiña, naturales de San Miguel de la Brana en dicho Galicia los autores principales de dicha quimera, y el Juan Antonio Carballes como fiador de cárcel segura de dichos procesados, cuyo paradero se ignora, seguros de que se les oirá y administrará justicia, y no haciéndolo se seguirá aquella en su ausencia y rebeldía, y entenderán las diligencias con los estrados del Juzgado hasta la sentencia definitiva y tasación de costas si recayera, parándoles el perjuicio que haya lugar; y para que no puedan alegar ignorancia, se fija el presente por el término de nueve dias. Dado en Cuellar á diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro. — Angel Ariño, — Por su mandado. Ignacio Garcia.

Comisión especial de ventas de Bienes Nacionales.

Provincia de Burgos.

Clero Secular.

Remates para el día 10 de Abril en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las 10 de la mañana en adelante.

Cuatro tierras de 1 fanega de 2.^a calidad y 3 fanegas 6 celemines de 3.^a que en términos de Villalvilla junto al Hospital del Rey pertenecieron al Cabildo Catedral de esta Ciudad, y lleva en renta Francisco Paramo en 5 fanegas 6 celemines de pan mediado: Han sido tasadas en 1710 rs. y capitalizadas en 3959 rs. 27 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta; no se hallan afectas á carga alguna, ni tampoco tiene escritura de arriendo.

Una casa sita en esta Ciudad y su calle de San Gil número 39 viejo y 14 nuevo, procedente del Cabildo Parroquial del mismo nombre, arrendada á D. Nicolas Dominguez, en la can-

idad de 700 rs. anuales, y cuyo arriendo sigue por la tacita, orienta por sus medianerías con el número 16, y su opuesta con la del número 1.^o y sus fachadas constan de 18 3/4 pies la de San Gil y de 14 1/2 pies de la del Andrajo por 51 de fondo, que su figura es un paralelogramo irregular rectángulo de 1366 3/4 pies superficiales de pavimento. La fábrica de que se compone es de mampostería, sus fachadas y los tabiques interiores de distribución son medianerías de entramado de yeso. Ha sido tasada en 12550 rs. y capitalizada en 15750 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa en esta Ciudad y su calle de San Gil señalada con el número 40 viejo, procedente del Cabildo Parroquial del mismo nombre que lleva en renta Marcos Trespaderne en 330 rs. anuales, y su arriendo sigue por la tacita, orienta por sus medianerías con los números 14 y 18 nuevos y calle del Andrajo por su fachada opuesta de 10 1/2 pies de línea por 55 3/4 de fondo, que su figura es un paralelogramo regular rectángulo de 585 3/8 pies superficiales de pavimento. La fábrica de que se compone es de cantería hasta el primer cuerpo, y lo restante así como los tabiques interiores y medianerías de entramado de yeso. Ha sido capitalizada en 7425 rs. y tasada en 12542 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Remate para dicho día en esta Ciudad y en el Juzgado de Melgar de Fernamental.

Ochenta y tres tierras de 7 fanegas de 1.^a calidad 28 fanegas de 2.^a y 129 fanegas de 3.^a y quince viñas de 22 cuartas y 1/2 que en términos de Castrillo Matajudíos pertenecieron á los beneficios del mismo pueblo, y llevan en renta Victoriano Calleja y D. Santiago Gil en 40 fanegas de pan mediado: Han sido tasadas en 12652 rs. y capitalizadas en 31049 rs. 23 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta, no consta hallarse afectas á carga alguna, ni tampoco tiene escritura de arriendo. Burgos 4 de Marzo de 1844. — Fermin Perla.

Remates para el día 13 de Abril en esta Ciudad y en Madrid desde las 10 de la mañana en adelante.

Una casa en esta Ciudad, en la Plazuela de San Ildefonso, esquina á la calle del Juego Pelota, señalada con el número 66 nuevo y 34 viejo que perteneció á los capellanes del número de esta Ciudad, y lleva en renta Felix Montero. Tiene de fachada principal 19 1/2 pies de línea por 60 1/2 pies de fondo que constituye la fachada opuesta, que hace un perímetro rectangular de 1174 7/8 pies superficiales de pavimento que orienta por la medianería norte con casa número 68, su opuesta forma calle de Juego de Pelota y su costado por medianería en casa de D. Toribio Cortes. Su construcción es de sillaría las fachadas hasta el primer cuerpo, y lo restante de citara de ladrillo, así como los tabiques de distribución y paredes del patio interior de la misma. Los pisos son á hobedilla y enladrillados, dicha finca es reciente construida, y por lo mismo se

halla en el mejor estado; produce en renta anual 1300 rs. Ha sido capitalizada en 29250 rs., y tasada en 35150 rs. por cuya cantidad se saca á subasta, no consta si se halla afectada á carga alguna ni tampoco si pertenecen al inquilino los cristales existentes en ella, tiene escritura de arriendo que vencerá en 1845.

Dos molinos arineros, el uno con dos piedras y dos habitaciones, cocina y cuadra, y el otro con una piedra, el primero construido de piedra, ladrillo y adobe, y el segundo de piedra y adobe, y una tierra en tres pedazos al rededor del primer molino titulado trascasa en tres fanegas de 1.^a calidad que en términos de la Villa de Castrogeriz pertenecieron al Cabildo Catedral de la misma, tasadas en 39500 rs.; produce en renta 68 fanegas de trigo que reguladas á 29 rs. 25 mrs. cada una importan 2018 rs. por lo que han sido capitalizados en 45420 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta, no se hallan afectos á carga alguna, ni tampoco hay escritura de arriendo.

Una casa en esta Ciudad y su Plaza mayor, señalada con el número 51 viejo y 23 nuevo, que lleva en renta D. Roman Pano y perteneció al Cabildo parroquial de San Lesmes de la misma; orienta por el este con la calle de Cantarranas la mayor, con medianería del número 24 que habita Doña Micaela Pano; tiene once pies de línea de fachada y cuarenta y tres y $\frac{3}{4}$ de fondo, que forma su planta un paralelogramo rectángulo de 48 $\frac{1}{4}$ pies superficiales de pavimento, cuyo perímetro está tomado de la pendiente superior de los portales que hay que deducir en la planta baja y entresuelo 16 $\frac{1}{2}$ pies de saliente por los 11 de línea que tendrán 299 $\frac{3}{4}$ pies de solado; las fachadas hasta el piso principal son de cantería, y el resto en sus tres altos de citaras de ladrillo lo mismo que los tabiques que constituyen la distribución. Los pisos de buen machonage embobedillados y coronadas sus cubiertas inferior y superior de cielo raso y enladrillado; todo en buen estado; produce en renta anual 1850 rs. Ha sido capitalizada en 41625 rs. y tasada en 51700 rs. por cuya cantidad se saca á subasta. Tiene contra sí un censo de 176 rs. 16 mrs. vn. anuales en favor del Sr. Conde de Berberana; no consta si tiene escritura de arriendo, ni tampoco si pertenecen al inquilino los cristales existentes en ella. Burgos 4 de Marzo de 1844.—Fermin Perla.

Remates para el día 13 de Abril en las casas consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante.

Catorce tierras de 11 fanegas 7 celemines de 2.^a calidad y 14 fanegas 8 celemines de 3.^a que en términos del pueblo de Cabia pertenecieron al Cabildo Parroquial de San Gil de esta Ciudad, y lleva en renta Antonio Escudero en 10 fanegas de pan mediado. Han sido tasadas en 6590 rs. y capitalizadas en 7200 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta, no se hallan afectas á carga alguna, y se ignora si tiene ó no escritura de arriendo.

Cinco tierras de 1 fanega de 1.^a calidad 2 fanegas de 2.^a y 7 fanegas de 3.^a que en términos de dicho pueblo de Cabia pertenecieron al Cabildo Parroquial de San Roman de esta Ciudad, y lleva en arriendo Miguel Rojo en 6 fanegas 6 celemines de pan mediado. Han sido tasadas en 2800 rs. y capitalizadas en 4686 rs. y 8 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta; no se hallan afectas á carga alguna, y se ignora si tienen ó no escritura de arrendamiento. El pago de estas fincas se verificará en metálico en 20 años á plazos iguales. Burgos 12 de Marzo de 1844.—Fermin Perla.

Remates para el día 15 de Abril en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a instancia de Lerma desde las 10 de la mañana en adelante.

Once tierras de 2 fanegas 3 celemines de 2.^a calidad y 6 fanegas 1 celemin de 3.^a que en términos del pueblo de Pinilla Trasmonte pertenecieron al Beneficio vacante de dicho pueblo y lleva en renta Manuel Briongos en 2 fanegas 6 celemines de pan mediado. Han sido tasadas en 630 rs. y capitalizadas en 1800 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta; no se hallan afectas á carga alguna ni tienen escritura de arriendo.

Por disposición del Sr. Intendente se suspende el remate anunciado para el día 28 del actual en esta Capital y en Madrid, de una casa meson titulado el viejo, sito en la Villa de Briviesca y su calle de Pancorbo, hasta que por la superioridad se determine lo que estime conveniente. Burgos 16 de Marzo de 1844.—Fermin Perla.

Clero Regular.

En el número 952 del Boletín oficial de 5 de Marzo se anunció el remate de la huerta del convento de Santo Domingo de la Villa de Lerma para el día 2 de Abril próximo manifestando no tenía escritura de arrendamiento; mas habiendo acudido el inquilino que la lleva en renta, resulta que tiene escritura de arriendo que vencerá en Marzo de 1851.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Burgos 15 de Marzo de 1844.—Fermin Perla.

ANUNCIO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Deseando averiguar si en esta Provincia existe el actual poseedor del Marquesado de Alba, como asimismo los bienes á él anejos, he dispuesto en bien del servicio nacional anunciarlo al público por medio del periodico oficial á fin de cumplir con lo que se me ordena por la Direccion general de Rentas en 11 del corriente. Burgos 16 de Marzo de 1844.—Felipe de Ariño.